ACTA DE EVALUACIÓN MC035 DE 2021

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC033 DE 2021

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE PARA LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
SANDRA LORENA GONZÁLEZ HERNANDEZ	Área Jurídica	Área Jurídica	**X**	
MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ	Área de Presupuesto	Administrativa y Financiera	**X**	

Que, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº MC030 del 2021. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que, la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2021.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 5:00 p.m. del día diecisiete (17) de diciembre de 2021 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
UT INTER CS MONTELIBANO	MARLON ANDRES SALGADO SALGADO	$ 37.061.955
BUSERCO S.A.S.	ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA	$ 40.555.200
CONSORCIO GG 35	JUAN CARLOS MORALES RIVERA	$ 45.972.603,6
AN CONSTRUDISEÑOS SAS	RICARDO POVEDA ÁLVAREZ	$ 49.123.200

Por tanto, se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por UT INTER CS MONTELIBANO, a través de su representante legal MARLON ANDRES SALGADO SALGADO, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (37.061.955), la cual se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación publica por valor de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS, MCTE ($54.729.290)

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**APLICA/NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	APLICA
EXPERIENCIA MÍNIMA	APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA

PROPONENTE: UT INTER CS MONTELIBANO (MARLON ANDRES SALGADO SALGADO)

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
a.	Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1	CUMPLE
b.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal. Anexo No. 2	CUMPLE
c.	Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE
d.	La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio.	CUMPLE
e.	Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
f.	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	NO CUMPLE
g.	Registro único tributario. RUT actualizado a 2019	NO CUMPLE *(no aporta documento)*
h.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
i.	Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.	CUMPLE
j.	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	NO CUMPLE *(no aporta documento)*
k.	Anexo Nº 5, relativo a la información beneficiario – cuenta y adjuntar certificación bancaria	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDA JURÍDICA *(subsanable)***

1.2	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
	SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	NO CUMPLE *(No aporta documento)*
b.	**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS**. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá manifestar por escrito, su conocimiento, aceptación, y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el punto II de la presente invitación pública. (ANEXO 4)	CUMPLE
c.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de	CUMPLE

	conservación y cuidado del medio ambiente, realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA *(subsanable)***
1.3	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
a.	**EXPERIENCIA GENERAL:** Si el proponente es persona natural deberá ser ingeniero civil o arquitecto con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso. Si el proponente es persona jurídica deberá tener más de 5 años de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones estipuladas. En todo caso las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso no podrán tener menos de un (1) año de experiencia general	CUMPLE
b.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos, cuyo objeto haya sido "interventoría de construcción y/o mantenimiento y/ rehabilitación de edificaciones de uso institucional" cuyo valor actualizado en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos acreditados deberán haber sido ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso. Con los contratos acreditados se debe demostrar que la labor de interventoría se realizó sobre contratos de obras que en conjunto incluyeran como mínimo las siguientes actividades: Estructuras en concreto, pisos, pintura, instalaciones eléctricas, cubierta, instalación hidráulica, suministro e instalación de ventanería y carpintería metálica. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: - Nombre y razón social del contratante. - Nombre y razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Valor del contrato y adiciones si las hubo. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. - Teléfonos y dirección donde verificar la información. - Evaluación del servicio.	NO CUMPLE *(uno de los dos contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, solo aporta el acta de liquidación, falta la copia del contrato)*
c.	**CONDICIONES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** **1.** Se acepta como equivalente a la certificación de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. **2.** Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado, el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, certificación, acta de liquidación, copias de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), licencia de	NO CUMPLE

	construcción, pólizas de garantía, extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado y registro fotográfico del proceso constructivo. **3.** En el evento que el oferente presente certificaciones de experiencia del oferente o de los profesionales propuestos en relación con contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012. **4.** El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de suscripción del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. **5.** De presentarse certificación donde la calidad del servicio haya sido calificada como regular, deficiente o mala, esta no será tenida en cuenta. **6.** En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, los valores ejecutados se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. **7.** No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. **8.** Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). **9.** No se aceptan auto certificaciones, ni construcción de proyectos propios. **10.** No se aceptan certificaciones de subcontrataciones.	
d.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** Dadas las características arquitectónicas y constructivas del proyecto, para la entidad es primordial asegurar que el personal del futuro contratista tenga conocimiento en la ejecución constructiva y estética de proyectos de arquitectura e infraestructura. Para ello, se exige un personal idóneo, con una experiencia mínima de ejercicio profesional en el caso de personas naturales o un tiempo mínimo de constitución en el caso de personas jurídicas. En este caso, se solicita que el personal, cumpla con los siguientes requisitos mínimos: **1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.** Cantidad: 1 Dedicación: 30% Perfil: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. Formación académica adicional: Deberá contar con estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES. Experiencia General: Deberá contar con mínimo Quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá contar con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica certificada que acrediten su participación como director de interventoría. Asimismo, debe demostrar su participación como contratista o director de interventoría en mínimo un (1) proyecto relacionado con interventoría de obras de	NO CUMPLE *1. Director de interventoría* *-no acredita formación académica adicional. - no acredita la experiencia especifica - no acredita el porcentaje de dedicación requerido.* *2.Residente de interventoría* *- no acredita la experiencia especifica* *-no acredita la formación académica adicional. - no acredita el porcentaje de dedicación requerido.* *3.Profesional hidrosanitario* *- no acredita la experiencia especifica* *- no acredita el porcentaje de dedicación requerido.* *4.Profesional eléctrico* *-- no acredita la experiencia especifica* *- no acredita el porcentaje de dedicación requerido.*

	construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso institucional. **2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.** Cantidad: 1 Dedicación: 100% Perfil: Profesional en Arquitectura o ingeniería civil. Formación académica adicional: Deberá contar con estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en GERENCIA DE PROYECTOS. Experiencia General: Deberá contar con mínimo Quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá contar con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica certificada que acrediten su participación como residente de interventoría o supervisor de obras civiles. Asimismo, deberá demostrar su participación como residente de interventoría en mínimo un (1) proyecto relacionado con interventoría de obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso institucional. **3. PROFESIONAL HIDROSANITARIO** Cantidad: 1 Dedicación: 50% Perfil: Profesional en Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Experiencia General: Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones donde se demuestre su participación como profesional ambiental en contratos de interventoría a construcción y/o adecuación de edificaciones de uso institucional. En una de las certificaciones deberá certificarse la interventoría a redes contra incendios. **4. PROFESIONAL ELÉCTRICO** Cantidad: 1 Dedicación: 50% Perfil: Técnico Electricista. Experiencia General: Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar mínimo dos (2) certificaciones donde se demuestre su participación como técnico electricista en contratos de construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones de uso institucional. Además, deberá contar mínimo tres (3) de las clasificaciones de la matrícula profesional, de conformidad con la clasificación de actividades que estipula el articulo 3° del decreto reglamentario 991 de 1991.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA (*subsanable*)**

Revisada la propuesta presentada por **UT INTER CS MONTELIBANO** a través de la representante legal **MARLON ANDRES SALGADO SALGADO,** se encuentra que **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a Capacitad Jurídica, Capacidad Técnica y Experiencia Mínima.

Por otra parte, al realizarse la verificación aritmética de su propuesta, **SE DESCARTA** la oferta, debido al mal diligenciamiento del formulario de la oferta económica, error en el ítem 3.2; toda vez que, es muy difícil en la práctica que la dedicación de una actividad como es la toma de ensayos de laboratorio (cilindros de concreto u otros), se realice con una dedicación del 0.25, cuando por lógica debería ser del 1.0 (100%). Es decir, que, en la oferta económica, el proponente ofrece realizar solo la cuarta parte de los ensayos que se solicitan mensualmente durante el tiempo de ejecución del proyecto, algo que en la práctica no tendría lógica.

OFERENTE: UT INTER CS MONTELIBANO							
Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº MC035 de 2021							
	COSTOS DE PERSONAL						
ID	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**DEDICACIÓN**	**DURACIÓN (MES)**	**VR. MES**	**VR. TOTAL**	
1	PERSONAL PROFESIONAL						
1,1	Director de Interventoría	1	0,30	3,0	$ 3.000.000	$ 2.700.000	
1,2	Residente de Interventoría	1	1,00	3,0	$ 2.500.000	$ 7.500.000	
1,3	Profesional Hidrosanitario	1	0,50	3,0	$ 2.000.000	$ 3.000.000	
1,4	Técnico Electricista	1	0,50	3,0	$ 1.500.000	$ 2.250.000	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 15.450.000	
	FACTOR MULTIPLICADOR					1,71	
	A. TOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 26.419.500**	
	COSTOS DIRECTOS						
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**DEDICACIÓN**	**DURACIÓN (MES)**	**VR. MES**	**VR/TOTAL**	
3	OTROS COSTOS DIRECTOS						
3,1	Cualquier costo indirecto que a criterio del proponente, considere necesario para la correcta ejecución de la interventoría.	UND	1,00	3,0	$ 1.500.000	$ 4.500.000	
3,2	Ensayo o pruebas de laboratorio	UND	1,00	3,0	$ 300.000	$ 900.000	ERROR DEDICACION 0.25
	B. TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 5.400.000**	
	C. COSTO BASICO (A + B)					**$ 31.819.500**	
	E. IVA (19%)					**$ 6.045.705**	
	TOTAL (C + D + E)					**$ 37.865.205,00**	

Se evidencia también, que el oferente alteró el formato de desglose del Factor Multiplicador (FM), en los ítems 2.6 y 2.7, Esto con el fin de bajar el resultado del factor multiplicador a un valor de 55.40%, correspondiente al numeral 2 *SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES*; Lo anterior, implícitamente reduciría de manera considerable el valor de la oferta económica. Cabe aclarar que el formato de factor multiplicador es claro, en sus notas se recalca que solo se debían modificar las casillas en color rojo y no alterar los demás valores.

En consecuencia, incurre en una de las causales de rechazo señaladas numeral 8 del capítulo segundo de la invitación pública - *8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA – punto 14*: *"Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas",* causal insubsanable, por lo que se descarta la oferta.

Nota: Si bien, los requisitos mínimos habilitantes son subsanables, no se solicitó la subsanación de los mismos toda vez que la oferta fue descartada.

Por consiguiente, se procede a evaluar la siguiente propuesta de menor valor presentada por BUSERCO S.A.S. a través de su representante legal ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS PESOS (40.555.200), por encontrarse dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación publica por valor de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS, MCTE ($54.729.290)

PROPONENTE: BUSERCO S.A.S. (ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA)

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
a.	Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1	CUMPLE
b.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal. Anexo No. 2	NO APLICA
c.	Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE
d.	La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio.	CUMPLE
e.	Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
f.	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
g.	Registro único tributario. RUT actualizado a 2019	CUMPLE
h.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
i.	Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.	CUMPLE
j.	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	CUMPLE
k.	Anexo Nº 5, relativo a la información beneficiario – cuenta y adjuntar certificación bancaria	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDA JURÍDICA**

1.2	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
	SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	CUMPLE
b.	**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS**. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá manifestar por escrito, su conocimiento, aceptación, y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el punto II de la presente invitación pública. (ANEXO 4)	CUMPLE
c.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”,	CUMPLE

	y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
1.3	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
a.	**EXPERIENCIA GENERAL:** Si el proponente es persona natural deberá ser ingeniero civil o arquitecto con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso. Si el proponente es persona jurídica deberá tener más de 5 años de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones estipuladas. En todo caso las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso no podrán tener menos de un (1) año de experiencia general	CUMPLE
b.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos, cuyo objeto haya sido "interventoría de construcción y/o mantenimiento y/ rehabilitación de edificaciones de uso institucional" cuyo valor actualizado en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos acreditados deberán haber sido ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso. Con los contratos acreditados se debe demostrar que la labor de interventoría se realizó sobre contratos de obras que en conjunto incluyeran como mínimo las siguientes actividades: Estructuras en concreto, pisos, pintura, instalaciones eléctricas, cubierta, instalación hidráulica, suministro e instalación de ventanería y carpintería metálica. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: - Nombre y razón social del contratante. - Nombre y razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Valor del contrato y adiciones si las hubo. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. - Teléfonos y dirección donde verificar la información. - Evaluación del servicio.	CUMPLE
c.	**CONDICIONES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** **1.** Se acepta como equivalente a la certificación de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. **2.** Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado, el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, certificación, acta de liquidación, copias de las facturas o cuentas de cobro	CUMPLE

	respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), licencia de construcción, pólizas de garantía, extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado y registro fotográfico del proceso constructivo. **3.** En el evento que el oferente presente certificaciones de experiencia del oferente o de los profesionales propuestos en relación con contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012. **4.** El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de suscripción del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. **5.** De presentarse certificación donde la calidad del servicio haya sido calificada como regular, deficiente o mala, esta no será tenida en cuenta. **6.** En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, los valores ejecutados se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. **7.** No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. **8.** Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). **9.** No se aceptan auto certificaciones, ni construcción de proyectos propios. **10.** No se aceptan certificaciones de subcontrataciones.	
d.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** Dadas las características arquitectónicas y constructivas del proyecto, para la entidad es primordial asegurar que el personal del futuro contratista tenga conocimiento en la ejecución constructiva y estética de proyectos de arquitectura e infraestructura. Para ello, se exige un personal idóneo, con una experiencia mínima de ejercicio profesional en el caso de personas naturales o un tiempo mínimo de constitución en el caso de personas jurídicas. En este caso, se solicita que el personal, cumpla con los siguientes requisitos mínimos: **1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.** Cantidad: 1 Dedicación: 30% Perfil: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. Formación académica adicional: Deberá contar con estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES. Experiencia General: Deberá contar con mínimo Quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá contar con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica certificada que acrediten su participación como director de	CUMPLE

	interventoría. Asimismo, debe demostrar su participación como contratista o director de interventoría en mínimo un (1) proyecto relacionado con interventoría de obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso institucional. **2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.** Cantidad: 1 Dedicación: 100% Perfil: Profesional en Arquitectura o ingeniería civil. Formación académica adicional: Deberá contar con estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en GERENCIA DE PROYECTOS. Experiencia General: Deberá contar con mínimo Quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Experiencia específica: Deberá contar con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica certificada que acrediten su participación como residente de interventoría o supervisor de obras civiles. Asimismo, deberá demostrar su participación como residente de interventoría en mínimo un (1) proyecto relacionado con interventoría de obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso institucional. **3. PROFESIONAL HIDROSANITARIO** Cantidad: 1 Dedicación: 50% Perfil: Profesional en Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Experiencia General: Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones donde se demuestre su participación como profesional ambiental en contratos de interventoría a construcción y/o adecuación de edificaciones de uso institucional. En una de las certificaciones deberá certificarse la interventoría a redes contra incendios. **4. PROFESIONAL ELÉCTRICO** Cantidad: 1 Dedicación: 50% Perfil: Técnico Electricista. Experiencia General: Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia Específica: Debe acreditar mínimo dos (2) certificaciones donde se demuestre su participación como técnico electricista en contratos de construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones de uso institucional. Además, deberá contar mínimo tres (3) de las clasificaciones de la matrícula profesional, de conformidad con la clasificación de actividades que estipula el articulo 3° del decreto reglamentario 991 de 1991.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA**

Revisada la propuesta presentada por BUSERCO S.A.S. a través de su representante legal ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA, por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS PESOS (40.555.200), se encuentra que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional, la aceptación de la oferta del proponente BUSERCO S.A.S. a través de su representante legal ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA.

En constancia, firman quienes intervinieron, el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CONVOCADOS / ASISTENTES.





SANDRA LORENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Área Jurídica

MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ
Área Financiera